

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y DE OBRAS DE EMERGENCIA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA EN JARDIN INFANTIL ZORZALITO, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA TERCERA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DECRETO NUMERO 352, DE FECHA 25 MARZO DEL AÑO 2015 Y DECRETO NUMERO 554 DE 29 DE ABRIL DE 2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, SUB SECRETARIA DEL INTERIOR, DECLARA ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00129

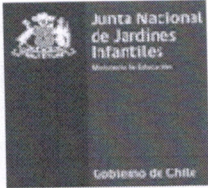
COPIAPÓ, 27 de mayo de 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución 015/190 de 07 de diciembre de 2012; 10º) Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 10.632, de fecha 14 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la reparación y mantención de obras de emergencia de Jardín Infantil Zorzalito de la comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, mediante Memorandum N° 06, de fecha 20 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Atacama solicita generar acto administrativo a la Directora Regional para la contratación directa de "Mantención, reparación y obras de emergencia de Jardín Infantil Zorzalito".
4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 25 de marzo de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama, el N° 354 de 25 de marzo de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama y el decreto número 554 de 29 de abril de 2015 que prorroga estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región de Atacama, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el día 1° de mayo de 2015.



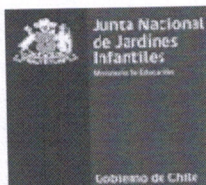
5. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la III Región y que es de público conocimiento, se ha provocado el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, como la interrupción de suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

6. Que, la contratación de los referidos trabajos tiene por objeto la realización de obras de emergencia, mantención y reparación consistentes en reposición de cierros perimetrales, cierre de fachada, reposición de instalaciones eléctricas y equipos herméticos. Para efectos de acreditar lo expuesto se adjunta informe técnico evacuado por la Unidad de Infraestructura.

7. Que, esta contratación reviste el carácter de indispensable debido que el establecimiento educacional institucional, de acuerdo a normativa que la rige presta atención a familias que requieren mayor apoyo de parte del Estado, siendo las prestaciones que otorga este Servicio de carácter esencial para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas que se encuentran bajo su esfera de resguardo.

8. Que, la Unidad de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, requirió cotización de la Empresa Constructora DIVAL LTDA Rut.76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Valdivia Valdivia, cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6 por que la Empresa ha trabajado en obras licitadas públicamente desde el año 2010, teniendo un buen cumplimiento en las obras contratadas y se encuentra dentro del área geográfica lo que facilitará una mejor operatividad en la obra. Dicha cotización se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
I	OBRAS PREVIAS				
I,1	INSTALACIONES PROVISORIAS	MES	3	466.667	1.400.001
I,2	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS	MES	3	600.000	1.800.000
I,3	CIERRES PERIMETRALES PROVISORIOS	MES	3	533.333	1.599.999
I,4	RETIRO DE CIERROS EXISTENTES	GL	1	1.200.000	1.200.000
I,5	RETIRO DE ESCOMBROS	MES	3	300.000	900.000
II	MUROS DE CONTENCION Y CIERROS PERIMETRALES DE ALBAÑILERIA				
II,1	EXCAVACION FUNDACION	M3	58	48.000	2.784.000
II,2	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	87	18.000	1.566.000
II,3	EMPLANTILLADO	M3	4	136.000	544.000
II,4	FIERRO MUROS DE CONTENCION	KG	2650	2.500	6.625.000
II,5	FIERRO PILARES MUROS DE BLOQUES	KG	820	2.500	2.050.000
II,6	HORMIGON FUNDACION MUROS DE CONTENCION	M3	28	275.000	7.700.000
II,7	MOLDAJE MUROS DE CONTENCION	M2	125	26.000	3.250.000
II,8	HORMIGON MUROS DE CONTENCION	M3	15	275.000	4.125.000
II,9	FIERRO SOBRECIMIENTO	KG	350	2.500	875.000
II,10	MOLDAJE SOBRECIMIENTO	M2	45	32.000	1.440.000
II,11	HORMIGON SOBRECIMIENTOS	M3	4	275.000	1.100.000
II,12	ALBAÑILERIA DE BLOQUES CON CANTERIA EXTERIOR	M2	240	34.000	8.160.000
II,13	ESCALERILLAS DE REFUERZO CADA 2 HILADAS	ML	480	1.500	720.000
II,14	MOLDAJE PILARES	M2	48	32.000	1.536.000
II,15	HORMIGON PILARES	M3	3	325.000	975.000
II,16	FIERRO CADENAS	KG	520	2.500	1.300.000
II,17	MOLDAJE CADENAS	M2	72	32.000	2.304.000
II,18	HORMIGON CADENAS	M3	3	325.000	975.000
II,19	ESTUCO INTERIOR	M2	270	18.000	4.860.000
II,20	ESMALTE AL AGUA	M2	270	11.000	2.970.000
II,21	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1	1.200.000	1.200.000
III	CIERRO FACHADA				
III,1	EXCAVACION FUNDACION	M3	12	48.000	576.000
III,2	RETIRO DE EXCEDENTES	M2	18	18.000	324.000
III,3	EMPLANTILLADO	M3	1	136.000	136.000
III,4	FIERRO MACHONES	KG	350	2.500	875.000
III,5	PILARES 50/50/3, PAÑO REJA	C/U	18	46.000	828.000
III,6	HORMIGON FUNDACION	M3	12	275.000	3.300.000
III,7	FIERRO SOBRECIMIENTO	KG	280	2.500	700.000
III,8	MOLDAJE SOBRECIMIENTO	M2	20	32.000	640.000
III,9	HORMIGON SOBRECIMIENTO	M3	2	275.000	550.000
III,10	ALBAÑILERIA DE BLOQUES	M2	38	34.000	1.292.000
III,11	MOLDAJE PILARES	M2	34	32.000	1.088.000
III,12	HORMIGON PILARES	M3	3	325.000	975.000
III,13	PLETINA 40/4	ML	43	3.000	129.000
III,14	ESTUCO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	108	18.000	1.944.000
III,15	PERFIL 20/20/2	KG	630	3.200	2.016.000
III,16	PORTONES	C/U	3	480.000	1.440.000
III,17	CERRADURAS	C/U	3	96.000	288.000
III,18	PINO OREGON 1" X 4", ANTEPECHO PORTONES	GL	1	125.000	125.000
III,19	REJA NO TREPABLE, DIVISION PATIO ANTEJARDIN CON PATIO DE SERVICIO	ML	5	58.000	290.000
III,20	PAVIMENTO PATIO DE SERVICIO	M2	34	42.000	1.428.000



III,21	ANTICORROSIVO	M2	60	100.000	6.000.000
III,22	ESMALTE SINTETICO	M2	60	11.000	660.000
III,23	ESMALTE AL AGUA	M2	108	11.000	1.188.000
III,24	REBAJE DE SOLERAS	ML	4,5	76.000	342.000
III,25	REPOSICION DE VEREDAS	M2	72	48.000	3.456.000
IV	PASILLOS Y PATIOS CUBIERTOS				
IV,1	RETIRO DE CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES	GL	1	850.000	850.000
IV,2	ESTRUCTURA METALICA DE PASILLOS Y PATIOS CUBIERTOS, SEGÚN CALCULO, INCLUYE COSTANERAS	m2	180	28.000	5.040.000
IV,3	ANTICORROSIVO	M2	98	10.000	980.000
IV,4	ESMALTE SINTETICO	M2	98	11.000	1.078.000
IV,5	CUBIERTA PV4, 05 PREPINTADO PASILLOS Y PATIOS CUBIERTOS	M2	180	24.000	4.320.000
IV,6	CANAL AGUAS LLUVIAS, ZINCALUM 0,5 PREPINTADO	ML	176	18.000	3.168.000
IV,7	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS PVC 110 MMS	C/U	14	12.000	168.000
IV,8	EXCAVACION DE CAMARAS Y DRENES	M3	105	72.000	7.560.000
IV,9	CONFECCION DE CAMARAS	C/U	7	145.000	1.015.000
IV,10	RELLENO DE DRENES, CAPA FILTRANTE, GRAVA NO CLASIFICADA	M3	70	38.000	2.660.000
IV,11	TUBERIA FILTRANTE	GL	1	315.000	315.000
IV,12	GEOTEXTIL	GL	1	1.240.000	1.240.000
IV,13	RELLENO DE TERMINACION	M3	35	12.000	420.000
IV,14	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	120	18.000	2.160.000
IV,15	REPOSICION INSTALACION ELECTRICA	GL	1	350.000	350.000
IV,16	REPOSICION EQUIPOS FLUORESCENTES 2X 36 W. ESTANCOS	C/U	16	42.000	672.000
IV,17	REPARACION DE PAVIMENTOS INTERIORES DAÑADOS	GL	1	350.000	350.000
IV,18	PROYECTO DE INFILTRACION DE AGUAS LLUVIA	GL	1	950.000	950.000
IV,19	CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1	1.200.000	1.200.000
				NETO	129.045.000
				19% IVA	24.518.550
				TOTAL	153.563.550

SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CORRIDOS.-

9. Que, el presupuesto presentado por **Constructora DIVAL Ltda.**, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura con fecha 20.05.2015. (Se adjuntan documentos firmados y autorizados).

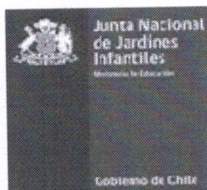
10. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, que señala que se recurrirá al trato directo: *“ En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*

11. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, el procedimiento de trato directo para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil Zorzalito, con la empresa **Constructora DIVAL Ltda. Rut. 76.094.390-8, representada legalmente por don Patricio Eduardo Valdivia Valdivia, cédula nacional de identidad N° 6.668.026-6, con domicilio en Pasaje Salvador N° 1066, Copiapó,** de acuerdo al Art. 10, numero 3, del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y decreto numero 352, de fecha 25 de marzo del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública, declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el decreto número 554, de fecha 29 de abril del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública que prorroga estado de excepción de catástrofe por calamidad pública, en la Región de Atacama, para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil “Zorzalito”, ubicado en calle Ferrocarril N° 330, Los Loros, comuna de Tierra Amarilla.

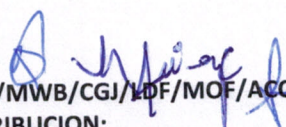
2.- PUBLÍQUESE el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web mercado público.



3.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ATACAMA


MGB/MWB/CGJ/LDF/MOF/ACO/aec
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Presupuesto
- Encargado de Compras
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Sub Dirección de Planificación